



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°278 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 10 AGO. 2021

VISTO:

El Informe N° 000162-2021-MPCH/GDHPS [2120499.002] de fecha 04 de agosto de 2021, Oficio N° 1476-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP/DPS con Registro N° 2120499 de fecha 03 de agosto de 2021 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, a través del Oficio N° 1476-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP/DPS con Registro N° 2120499 de fecha 03 de agosto de 2021, el Director Regional de Salud Amazonas del Gobierno Regional Amazonas solicita al Alcalde Provincia de Chachapoyas la emisión de acto resolutive en la cual se reconozca al Comité Comunitario de Salud Anticovid" del AA. HH. 16 de Octubre, con la finalidad de mejorar el mecanismo de contingencia y contrareferencia de la Covid-19, cuyas actividades estarán orientadas a favor de la población y serán en coordinación y articulación con los responsables en virtud al Plan de Acción entre la Red de Salud Chachapoyas y la Dirección Regional de Producción, en el marco del Acuerdo Social de Emergencia Sanitaria en la Provincia de Chachapoyas; adjunta el Informe Técnico N° 001-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP/DPS de fecha 30 de julio de 2021 y el Acta de Sesión de fecha 01 de julio de 2021;

Que, mediante Informe N° 000162-2021-MPCH/GDHPS [2120499.002] de fecha 04 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social comunica a la Gerencia Municipal que el Comité Comunitario de Salud Anticovid del AA. HH. 16 de Octubre no cumple con los requisitos mínimos señalados en la Ordenanza N° 038-2021-MPCH, Ordenanza que Aprueba el Registro único de organizaciones Sociales de la Provincia de Chachapoyas (RUOS) y el Decreto de Alcaldía N° 016-2021-MPCH, que establece los requisitos para el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas. Y sugiere se reconozca y felicite por el trabajo realizado en beneficio de la población;

Que, con proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de agosto de 2021, se ordena a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutive únicamente de felicitaciones;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación correspondiente;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2021-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –FELICITAR al **COMITÉ COMUNITARIO DE SALUD ANTICOID DEL AA.HH. 16 DE OCTUBRE**, según consta en el Acta de Sesión de fecha 01 de julio de 2021, por su noble labor en favor de la salud de la población en el marco de la emergencia sanitaria propiciada por el Covid-19, conformado por los siguientes ciudadanos:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS |
|------------------------|-------------------------------|
| Presidente | EYNER ALVA TAFUR |
| Vicepresidente | JUAN FREDY CHAUCA REVILLA |
| Secretario | MARISOL MEGO VARGAS |
| Primer Vocal | CONSUELO ARREVALO CAMACHO |
| Segundo Vocal | EYDI ZELADA SANCHEZ |
| Tercer Vocal | WILSON BUSTOS GUIOP |
| Cuarto Vocal | SEGUNDO WENCESLAO MUÑOZ LOPEZ |
| Quinto Vocal | LENIN SANCHEZ CARRASCO |
| Sexto Vocal | EVARISTA PUERTA CHOCTALIP |
| Séptimo Vocal | MARIA ELENA CULQUI CULQUI |
| Representante de Salud | PAQUITA GUEVARA PUERTA |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los ciudadanos descritos en el artículo primero, conforme al modo y forma establecidos por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde





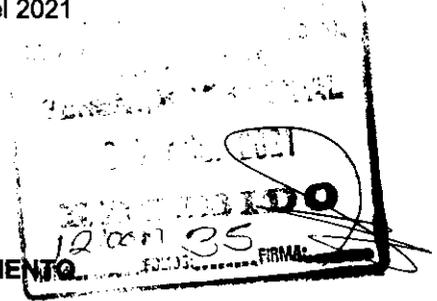
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, miércoles 04 de agosto del 2021

INFORME 000162-2021-MPCH/GDHPS [2120499.002]

**EGUER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL**

ASUNTO : INFORMA SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO



REFERENCIA: OFICIO N° 1476-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP/DPS

Por el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo manifestarle con respecto al documento de la referencia que, mediante OFICIO N° 1476-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP/DPS el director Regional de la DIRESA solicitó la emisión de un **acto resolutivo del Comité Comunitario de Salud Anticovid del sector 16 de octubre**. Al realizar la evaluación de dicho expediente la Gerencia de Desarrollo Humano y promoción Social, que se encarga de llevar el Registro de Organizaciones Sociales - RUOS, determinó que el administrado no cumplió con presentar los requisitos mínimos señalados en la Ordenanza N° 038-2012-MPCH y el Decreto de Alcaldía N° 016- 2012-MPCH, en donde establecen los requisitos para el reconocimiento y registro de organizaciones sociales en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, los cuales son:

1. Solicitud expresa de registro de reconocimiento dirigida al Alcalde Provincial.
2. Copia de Acta de asamblea general tratando y aprobando:
 - Constitución o fundación de organización social.
 - Elección de Consejo Directivo, y aprobación de los estatutos de la organización.

1. Nómina de los miembros de los Consejos Directivos incluyendo la copia de DNI.
2. Padrón de los registros de los miembros de la organización social.
3. Plano de ubicación del domicilio legal y fiscal
4. Comprobante de pago de tasa de derecho de tramite (según TUPA S/ 7-2019)



El administrado deberá presentar los documentos de los ítems dos, tres y cuatro debidamente fedateadas o legalizadas. Al no cumplir con los requisitos señalados se sugiere que derive el documento a la Oficina General de Asesoría jurídica para que proyecte un Acto Resolutivo de Alcaldía por Reconocimiento y Felicitación por el trabajo que vienen realizando en beneficio de la salud de la población de Chachapoyas.

Es todo cuanto informo a Ud, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
CRUZ TEJEDO ELIZALDE

GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2120499.002cdf_2121162

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° FECHA 08/08/21

PARA: D. O. B. A. L.

PARA: Proyecto Resolución de
 felicitación, ms no de
 reconocimiento.

② Secretario: Proyectar respuesta
 al administrado indicando que
 no es posible su reconocimiento
 por no cumplir con los requisitos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA 09 AGO 2021

PASE A: Desp. de Alcaldía

PARA: Se adjunta proyect. de R.A.

.....
 FIRMA

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO PROMOCIÓN SOCIAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

1476

Chachapoyas, 02 de agosto de 2021.

OFICIO N° -2021- G.R. AMAZONAS/DRSA-DESP/DPS

SEÑOR:
PROF. VÍCTOR RAÚL CULQUI PUERTA
 Alcalde Provincial de Chachapoyas
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 Jr. Ortiz Arrieta N°588

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

03 AGO 2021

Reg. N° 2120499
 Folios 33
 Hora 11:45 Firma

CIUDAD. -

ASUNTO : SOLICITO EMISION DE ACTO RESOLUTIVO DE RECONOCIMIENTO PARA EL COMITÉ COMUNITARIO DE SALUD ANTICOVID.

REF. : INFORME TECNICO N° 001-2021-G.R. AMAZONAS/DRSA-DESP/DPS

Con especial agrado me dirijo al Despacho de su digno cargo expresándole mi cordial saludo a nombre de la Dirección Regional de Salud Amazonas, institución a la cual me honro en dirigir, y al mismo tiempo manifestarle, que habiéndose suscrito mediante un acta la conformación del "COMITÉ COMUNITARIO DE SALUD ANTICOVID" del AA.HH. 16 de Octubre, a fin de mejorar el mecanismo de contingencia y contrarrestar la Covid-19. Bajo ese contexto, señor alcalde solicito a vuestro Despacho la **emisión del Acto Resolutivo en el cual se reconoce la conformación del mencionado comité, ya que sus actividades estarán orientadas en favor de la salud de la población y serán en coordinación y articulación con los responsables de estas acciones en virtud al Plan de Acción entre la Red de Salud Chachapoyas y la Dirección Regional de Producción, en el marco del Acuerdo Social de Emergencia Sanitaria en la Provincia de Chachapoyas. Se adjunta al presente en original a folios treinta y tres (33).**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS ALCALDIA

03 AGO. 2021

Firma _____
 Folio N° 33 Hora 12:39 P.m

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

EDUARDO BOHORQUEZ MEDINA
 DIRECTOR REGIONAL
 CMP 39112

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
 SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

04 AGO. 2021

RECIBIDO

HORA: _____ FOLIOS: _____ FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

03 AGO. 2021

RECIBIDO

Nº Folios 83 Hora 03:19 p

Firma: _____



Cc. Archivo
 EEDRM/DRSA
 CAGS/DESP
 WBV/DPS

Reg. Doc. 2373740

Reg. Exp. 182 3363

direccionvirtual@regionamazonas.gob.pe

Prolongación Jr. Dos de Mayo N° 1470
 Chachapoyas - Amazonas
 Telf. 041 477446
 Hotel "Villa París"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

PROVEIDO N° _____ FECHA 03 AGO. 2021

Para: Desarrollo Social

Para: Acciones de su competen-
cia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROVEIDO N° _____ FECHA 03 AGO. 2021

Para: _____

Para: _____

Para: _____

Para: _____

FIRMA




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 Dirección Regional de Salud Amazonas


AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

INFORME TÉCNICO N° 001 - 2021 - G.R. AMAZONAS / DRSA - DESP / DPS

A : DRA. WIGMARA BARDALES VEGA
 Directora de Promoción de la Salud

DE : C.D. ROXANA SHYBILA VILCHEZ MORA
 Equipo Técnico de Promoción de la Salud de DIRESA Amazonas

ASUNTO : INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A COMITÉ COMUNITARIO DE SALUD ANTICOVID.

FECHA : Chachapoyas, 30 de julio del 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla y a su vez hacer llegar a su despacho el informe técnico de solicitud de reconocimiento a Comité Comunitario de Salud Anticovid.

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 1.2. Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 1.3. Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.5. Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, y su modificatoria.
- 1.6. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.7. Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.8. Ley N°30825, Ley que fortalece la labor de los Agentes Comunitarios de Salud.
- 1.9. Ley N°30825, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- 1.10. Ley N°30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- 1.11. Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprobó la Política Nacional, Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable",
- 1.12. Lineamientos de política de promoción de la salud en el Perú: Documento técnico del Ministerio de Salud. Dirección de intervenciones Estratégicas en Salud. 2017.
- 1.13. Resolución Ministerial N° 004-2021/MINSA, que aprueba La Norma Técnica de Salud para la adecuación de los servicios de salud del primer nivel de atención de salud, frente a la pandemia por COVI-19 en el Perú.
- 1.14. Resolución Ministerial N°030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
- 1.15. NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN, Norma Técnica de Salud para la adecuación de los servicios de salud del primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú y que deroga la Resolución Ministerial N°464-

diresamesavirtual@regionamazonas.gob.pe

 Jr. Dos de Mayo N°1470
 Ref. Hotel Villa de Paris
 Chachapoyas - Amazonas




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad”.

- 1.16. Acuerdo Social de Emergencia Sanitaria en la provincia de Chachapoyas.
- 1.17. Plan de acción entre la Red de Salud Chachapoyas y la Dirección Regional de la Producción, en el marco del Acuerdo Social de Emergencia Sanitaria en la provincia de Chachapoyas.
- 1.18. Acta de conformación del Comité Comunitario de Salud Anticovid del Asentamiento Humano 16 de Octubre.

II. ANÁLISIS:

2.1. NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL PERÚ

La presente Norma Técnica menciona que el Cuidado Integral de la Salud son las acciones e intervenciones, personales y **comunitaria** destinadas a promover hábitos y conductas saludables con intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en salud en torno a la persona, familia y comunidad, en el Sistema de Salud. Comprende también intervenciones intersectoriales e intergubernamentales sobre las Determinantes Sociales de la salud, bajo la Rectoría del Ministerio de Salud.

En el numeral 5.14 de la presente Norma, establece que las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud Públicas, privadas y mixtas promueven el autocuidado de la salud desde la participación comunitaria en salud, la articulación territorial, promoción de prácticas saludables y acciones de prevención e incorporan el cuidado de la salud mental; asimismo, el numeral 5.15 a) menciona que debe fortalecerse el liderazgo de las autoridades locales en la preparación y respuesta en el marco de la pandemia por COVID-19 con la asistencia técnica de la Red Integrada de Salud y el numeral 5.15 b) establece que se deben implementar medidas frente a la pandemia por COVID-19, que involucren a todos los actores sociales de la comunidad, liderados por la autoridad local, incluidos representantes de juntas vecinales, Comités de Desarrollo Comunal de Salud, Sistema de vigilancia Comunitaria en Salud, Comités de Crisis Locales u otros similares. En el numeral 6.2 los roles para organizar a la persona, familia y comunidad en el primer nivel de atención de salud. La comunidad cumple el rol de contención y mitigación en la población frente al COVID-19, en su rol de contención forman **Comités Comunitarios de Salud** u otras organizaciones sociales, para ejecutar estrategias de detección de casos a través de mapas de calor, seguimiento de casos y otras acciones. En la mitigación, los Comités Comunitarios de Salud u Otras organizaciones sociales en conjunto con actores sociales, ejecutan acciones de desinfección de lugares públicos, vigilancia, facilitación y coerción del cumplimiento del distanciamiento físico.

diresamesavirtual@regionamazonas.gob.pe

Jr. Dos de Mayo N°1470
Ref. Hotel Villa de Paris
Chachapoyas - Amazonas





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

2.2. ACUERDO SOCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

En el Acuerdo Social de fecha de fecha 09 de abril del 2021, en los lineamientos de acción 1 y 4, se detalla:

Lineamiento 1: la “Sensibilización masiva permanente y descentralizada sobre el grave riesgo a la salud pública en caso no contenemos la velocidad de contagios de las variantes brasileña e inglesa en nuestras comunidades que será liderada por el Gobierno Regional Amazonas a través de la DIRESA Amazonas, Redes de Salud, Microrredes de Salud, Essalud, Sanidad de la PNP, municipalidades provinciales y distritales e instituciones públicas y privadas, Asociación Nacional de Periodistas, Círculo de Periodistas Deportivos del Perú y Federación de Periodistas del Perú, entre otros”.

Lineamiento 4: “La implementación de las medidas de contención será monitorizada por el Gobierno Regional Amazonas y lideran, en cada jurisdicción, los alcaldes provinciales y distritales”.

2.3. PLAN DE ACCIÓN ENTRE LA RED DE SALUD CHACHAPOYAS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, EN EL MARCO DEL ACUERDO SOCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS

El Plan tiene como objetivo general promover prácticas saludables, medidas de prevención y acciones de contención con participación comunitaria para minimizar el riesgo de exposición al contagio por COVID-19. En marco a ese objetivo se plantea conformar Comités Comunitarios de Salud para la Autovigilancia y Apoyo; asimismo, dar asistencia técnica, capacitación y lo que requieran estos comités. De esta manera cumplir con los objetivos específicos del mencionado Plan.

2.4. ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE SALUD ANTICOVID DEL ASENTAMIENTO HUMANO 16 DE OCTUBRE

En el Acta de fecha 01 de julio del 2021, la Dirección Regional de Salud Amazonas, la Red de Salud Chachapoyas y la Dirección Regional de Producción; presentan el “Plan de acción entre la Red de Salud Chachapoyas y la Dirección Regional de la Producción, en el marco del Acuerdo Social de Emergencia Sanitaria en la Provincia de Chachapoyas”, en la cual se presentan las actividades a realizarse como acción de contención con participación comunitaria para minimizar el riesgo de exposición al contagio por COVID-19, para lo cual se conformó el Comité Comunitario de Salud Anticovid en el Asentamiento Humano 16 de Octubre.

El mencionado comité estará conformado por un presidente, un secretario y ocho vocales, elegidos a libre voluntad en la comunidad.

diresamesavirtual@regionamazonas.gob.pe

Jr. Dos de Mayo N°1470
Ref. Hotel Villa de París
Chachapoyas - Amazonas





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

III. CONCLUSIONES:

3.1. Se concluye que las acciones de contención contra la COVID-19, deben ser articuladas de manera intergubernamental, intersectorial e interinstitucional, logrando la participación de la comunidad en su conjunto.

3.2. La formación de los Comités Comunitarios de Salud Anticovid, son una estrategia de contención y mitigación contra la COVID-19, ya que éstos podrán realizar acciones múltiples como la promoción de prácticas saludables, vigilancia comunitaria y reforzarán pautas de comportamiento, lográndose el empoderamiento del cuidado de la salud de la población.

IV. RECOMENDACIONES:

4.1. Se recomienda que el presente informe sea elevado al despacho de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a fin de solicitar el Acto Resolutivo correspondiente de Reconocimiento al Comité Comunitario de Salud Anticovid del Asentamiento Humano 16 de Octubre.

4.2. Se recomienda que se fomente la formación de más Comités Comunitarios de Salud Anticovid en nuestra región como una de las medidas de seguir en la acción de contención contra el COVID-19.

Atentamente,

C.D. Roxana Shybila Vilchez Mora
 Equipo Técnico-PROMSA DIRESA Amazonas



Se adjunta:

*NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN

*ACUERDO SOCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA PARA CONTENER LA COVID-19 EN LA REGIÓN AMAZONAS

* PLAN DE ACCIÓN ENTRE LA RED DE SALUD CHACHAPOYAS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, EN EL MARCO DEL ACUERDO SOCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS.

* ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE SALUD ANTICOVID DEL ASENTAMIENTO HUMANO 16 DE OCTUBRE.

diresamesavirtual@regionamazonas.gob.pe

Jr. Dos de Mayo N°1470
 Ref. Hotel Villa de Paris
 Chachapoyas - Amazonas

NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 171- MINSAL/2021/DGAIN
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL PERÚ

cuenten con condiciones para aislamiento domiciliario, donde habitan y restringen su desplazamiento por un periodo de 14 días. En este grupo se incluyen, casos leves sin o con factores de riesgo u otros definidos por la Autoridad Sanitaria Nacional, según normativa vigente.

La infraestructura puede ser pública o privada como: edificios, instituciones educativas, locales comunales, hoteles, coliseos, estadios, entre otros, acondicionados para tal fin, cuyo funcionamiento se limita durante la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19.

- **Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento Comunitario (CATS-C)⁷:** Es un Servicio médico de Apoyo, lugar distinto al domicilio, destinado al aislamiento temporal para las personas que no cuenten con condiciones para aislamiento domiciliario, donde se restringe su desplazamiento por un periodo de 14 días. Se incluyen personas con diagnóstico de casos leves sin factores de riesgo, y pacientes asintomáticos con pruebas de diagnóstico positivas, según normativa vigente.

La infraestructura puede ser pública o privada como: edificios, instituciones educativas, locales comunales, hoteles, coliseos, estadios, entre otros, acondicionados para tal fin, cuyo funcionamiento se limita durante la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19.

- **Circuito de atención IRA COVID-19⁸:** Flujo de atención de salud a personas con signos y síntomas sospechosos, probables o confirmados de infección COVID-19 en los E.S. del Primer Nivel de Atención de Salud.
- **Circuito de atención NO COVID-19⁹:** Flujo de atención de salud a las personas que no tienen sintomatología y no son sospechosos de COVID-19 y se realizan atenciones de salud de urgencia y emergencia, actividades preventivo-promocionales, recuperativas y de rehabilitación de intervenciones de salud.
- **Cuidado Integral de la Salud¹⁰:** Son las acciones e intervenciones personales, familiares y comunitaria destinadas a promover hábitos y conductas saludables, buscan preservar la salud, recuperarla de alguna dolencia o enfermedad, rehabilitarse, paliar el sufrimiento físico o mental, fortalecer la protección familiar y social. Comprende, por un lado, las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en salud en torno a la persona, familia y comunidad, en el Sistema de Salud, considerando las dimensiones biopsicosociales de los individuos, aplicando los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad y equidad en salud. Además, comprende las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales sobre las **Determinantes Sociales de la salud**, bajo la Rectoría del Ministerio de Salud, abordando el marco socio económico político cultural, las determinantes estructurales y las determinantes intermedias, incluido el Sistema de Salud, con la finalidad de construir un país y una sociedad saludable.
- **Diagnóstico Síndromico IRA COVID-19¹¹:** Es el diagnóstico que se realiza a un paciente que presenta al menos dos de los siguientes síntomas o signos: fiebre, cansancio, tos (con o sin expectoración), anorexia, malestar general,



⁷ Elaboración propia del órgano de línea del MINSAL

⁸ Elaboración propia del órgano de línea del MINSAL

⁹ Elaboración propia del órgano de línea del MINSAL

¹⁰ Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSAL, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)"

¹¹ Adecuado del Documento Técnico de la OMS Manejo clínico de la infección respiratoria aguda grave (IRAG) en caso de sospecha de COVID-19. 2ed. Abril 2020

NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 171 - MINSAL/2021/DGAIN
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL PERÚ

- e) Indicación de aislamiento domiciliario o en CATS.
- f) Cuidado y bioseguridad de los trabajadores de salud.
- g) Articulación territorial con autoridades y comunidad.
- h) Gestión de la cadena de suministro y logística.

5.10 Cuando se supere la capacidad de oferta y capacidad resolutive de las IPRESS públicas, la Autoridad Sanitaria Nacional solicitará a través de la Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana o Autoridad Regional de Salud el requerimiento a las IPRESS privadas y mixtas para el uso de sus recursos frente a la pandemia, sin que ello afecte las prestaciones de servicios de salud que brindan a las personas afiliadas y/o adscritas; las IAFAS públicas, privadas o mixtas actúan conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6.

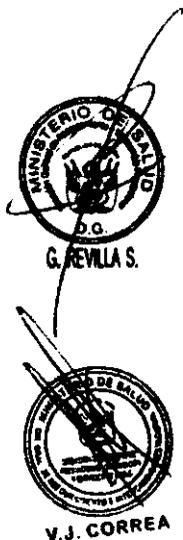
5.11 Las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud, públicas, privadas o mixtas adecuan la organización de sus servicios de salud para el cuidado integral de la salud de la persona sospechosa, probable o confirmada por COVID-19 y de las intervenciones de salud individual y salud pública NO COVID-19 que afectan a la población, promoviendo, impulsando y gestionando el acceso a servicios de salud seguros y de calidad a las personas usuarias, con intervención de la RIS/Red de Salud, DIRIS, DIRESA o GERESA, o institución administrativa, según corresponda.

5.12 En la organización de los servicios de salud, las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud, públicas, privadas y mixtas hacen uso intensivo de la telesalud, cuando la tienen implementada o la implementan; y aseguran la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, según lo establecido en el marco legal de la protección de datos personales y de seguridad de la información.

5.13 El personal de la salud de las IPRESS Primer Nivel de Atención de Salud público, privado y mixto registran obligatoriamente en el SICOVID las prestaciones de salud que realicen a través de las modalidades de oferta fija, móvil y telesalud.

5.14 Las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud públicas, privadas y mixtas promueven el autocuidado de la salud desde la participación comunitaria en salud, la articulación territorial, promoción de prácticas saludables y acciones de prevención e incorporan el cuidado de la salud mental en las intervenciones de salud para el cuidado de la población en el contexto de la pandemia por COVID-19, según la normatividad vigente. Asimismo, promueven la participación de las organizaciones sociales para el fortalecimiento de las intervenciones sanitarias, la vigilancia comunitaria y el mapeo comunitario en salud.

5.15 En concordancia con la gobernanza en Salud y la Red Integrada de Salud/Red de Salud, las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud deben organizarse, coordinarse y articularse con el trabajo operativo institucional, interinstitucional, intersectorial e intergubernamental del territorio, bajo las siguientes estrategias:



NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 171 - MINSAJ/2021/DGAIN
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL PERÚ

- a) Fortalecer el liderazgo de las autoridades locales en la preparación y respuesta en el marco de la pandemia por COVID-19 con la asistencia técnica de la Red Integrada de Salud/Red de Salud en coordinación con las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud.
- b) Implementar medidas frente a la pandemia por COVID-19 que involucren a todos los actores sociales de la comunidad, liderados por la autoridad local, incluidos representantes de juntas vecinales, Comité de Desarrollo Comunal de Salud (CODECOS), Sistema de Vigilancia Comunitaria en Salud (SIVICOS), Comité de Crisis Locales u otros similares, sociedad civil organizada y autoridad sanitaria local.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Adecuación de la organización de los servicios de salud del Primer Nivel de Atención de Salud de casos de IRA COVID-19 y NO COVID-19

6.1.1 Las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud públicas, privadas y mixtas, así como los equipos de intervención integral del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19, tienen las siguientes funciones:



Tabla N° 01

Responsabilidades de las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud y Equipos de Intervención Integral – EII frente a la pandemia por COVID-19



| Actor | Responsabilidades |
|---|---|
| <p>IPRESS públicas del Primer Nivel de Atención de Salud (las IPRESS privadas y mixtas tienen en cuenta lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria Nacional a fin de incorporarse en las responsabilidades descritas)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El Establecimiento de Salud es la puerta de entrada de las personas usuarias de los servicios de salud al Sistema Nacional de Salud. • Adecuan sus servicios de salud en circuitos de Atención IRA COVID-19 y circuito de atención NO COVID-19 • Cuenta con la cartera de servicios de salud individual y salud pública, en las modalidades de oferta fija, móvil y telesalud. • Delimita sus sectores sanitarios georreferenciados utilizando el GeORIS. • Organiza y programa los turnos del personal. • Brinda Prestaciones de Salud y los procedimientos médicos y Sanitarios del PEAS vigente de acuerdo con su capacidad resolutive. • Promueve y gestiona la participación comunitaria en salud frente al COVID-19, las intervenciones sanitarias y las acciones de promoción de la salud. • Realiza la investigación epidemiológica, censo y seguimiento de contactos; así mismo, reporta al sistema de vigilancia epidemiológica vigente. |

NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL PERÚ

- 6.1.4.3 Las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud realizan un mapeo, con soporte del GeoRIS u otra herramienta de geolocalización que se tenga en uso y disponible, en los sectores sanitarios de los casos sospechosos, probables y confirmados por COVID-19 y de los grupos de riesgo que potencialmente pueden desarrollar cuadros clínicos severos por COVID-19.
- 6.1.4.4 Las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud realizan un mapeo, con soporte del GeoRIS u otra herramienta de geolocalización que se tenga en uso y disponible, en los sectores sanitarios de los usuarios de los servicios de salud nominalizados por curso de vida y por patología.
- 6.1.4.5 Las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud realizan un mapeo, con soporte del GeoRIS u otra herramienta de geolocalización que se tenga en uso y disponible, en los sectores sanitarios de los actores sociales de la comunidad y organizaciones de base, viviendas con actividades productivas de riesgo de propagación de COVID-19, como: venta de balones de gas, venta de abarrotes, venta a domicilio, entre otros, y lugares públicos y privados de potencial aglomeración de personas como agencias bancarias, mercados, farmacias, entre otros.

6.2 Roles para organizar a la persona, familia y comunidad en el primer nivel de atención de salud

6.2.1 La persona, familia y comunidad tiene un rol activo frente a la pandemia por COVID-19, los cuales se describen en la Tabla N° 02

**Tabla N° 02
Roles de la persona, familia y comunidad**

| Actor/ Acción | Roles |
|-------------------------------|--|
| <p>Persona-Familia</p> | <ul style="list-style-type: none"> • En contención: Contribuye en la detección de casos, identificación de contactos y realiza el aislamiento domiciliario o en CATS. Realiza prácticas saludables para el cuidado integral de salud y utiliza los servicios de telesalud para el autotriaje y automonitoreo. La familia se organiza, establece al cuidador principal con menor riesgo para cumplir con las medidas de protección. • En mitigación: Contribuye a la ralentización de propagación del virus en la comunidad realizando medidas de distanciamiento físico. Las familias realizan y promueven prácticas saludables entre sus miembros y en la vivienda. |
| <p>Comunidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> • En contención: Gobiernos locales, Comités Comunitarios de Salud y otras organizaciones sociales, agentes comunitarios de salud, actores sociales, en conjunto ejecutan estrategias de detección de casos a través de mapas de calor, seguimiento de casos, vigilancia de aislamiento domiciliario, vigilancia de población en riesgo, |



NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 171- MINSAL/2021/DGAIN
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL PERÚ

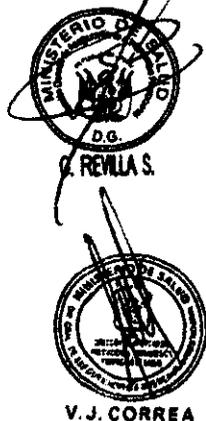
| | |
|--|---|
| | <p>como adultos mayores, personas con discapacidad u otras priorizadas conforme a la normatividad correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En mitigación: Las autoridades locales y actores sociales, que en conjunto, ejecutan estrategias de desinfección de lugares públicos, vigilancia, facilitación y coerción del cumplimiento del distanciamiento físico. Cooperan en la implementación y funcionamiento de los CATS y CATS-C. • En mitigación: Gobiernos locales, Comités Comunitarios de Salud y otras organizaciones sociales, agentes comunitarios de salud, actores sociales, en conjunto ejecutan acciones de desinfección de lugares públicos, vigilancia de aforos, evitar aglomeraciones, el cumplimiento del distanciamiento físico, uso de mascarilla; y otros necesarios. Coordinan y cooperan en la implementación y funcionamiento de los CATS Comunitarios o albergues para personas en cuarentena. |
|--|---|

6.3 Circuitos de atención en las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud

6.3.1 Circuito de Atención IRA COVID-19 de las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud

Para el desarrollo de los procesos del Circuito de Atención IRA COVID-19, la DIRESA/GERESA, DIRIS, UGIPRESS, RIS/Red de Salud en coordinación con las IPRESS efectúan lo siguiente:

- Las IPRESS del Primer Nivel de Atención de Salud adecuan su cartera de servicios de salud de acuerdo con la demanda de su población asignada según territorio, y según la función asignada por la DIRESA/GERESA, DIRIS, UGIPRESS, RIS/Red de Salud frente a la pandemia por COVID-19. Ver cartera de servicios de salud referencial que se presenta en el Anexo N° 03.
- Se conforman equipos denominados Equipos de Intervención Integral del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 que realizan las prestaciones de salud individual y salud pública, bajo tres modalidades de oferta: oferta fija (en la IPRESS), oferta móvil (desplazándose hacia el lugar donde se encuentren los pacientes) y Telesalud utilizando las TIC.
- Cada EII está conformado por 01 profesional de la salud y 01 personal técnico de salud, entrenados en vigilancia epidemiológica, toma de muestra, manejo sindrómico y seguimiento clínico de casos COVID-19. Estos equipos están integrados por personal de la IPRESS (nombrado y CAS) y pueden ser complementados por personal contratado de acuerdo a la necesidad de la demanda, en tanto se mantenga el riesgo



ACUERDO SOCIAL DE EMERGENCIA PARA CONTENER LA COVID-19 EN LA REGIÓN DE AMAZONAS

El presente Acuerdo Social es un pacto político, impersonal, democrático y de concertación social, que señala algunos lineamientos pragmáticos para contener los contagios de la COVID-19 en el territorio de Amazonas, los cuales han sido recogidos de manera fáctica de la sociedad civil organizada, comerciantes, emprendedores, empresarios, sus autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado.

Dada su naturaleza de pacto social, es un instrumento que nace como una respuesta legítima que busca implementar, de manera urgente, medidas concretas de naturaleza ética, responsable y facultativa, para salvar todas las vidas humanas posibles frente a la pandemia por la COVID-19 en cada una de las comunidades, anexos, pueblos y ciudades del departamento de Amazonas.

Su esencia se basa en el conocimiento de la realidad socioeconómica diversa y de sus condiciones ambientales, educativas y de salud; por ello, su aplicación regional tiene el liderazgo del Gobierno Regional Amazonas y, a nivel de cada territorio específico y población, el liderazgo le corresponde a los gobiernos locales, con el apoyo de los servicios educativos y de salud de su respectivo ámbito territorial,



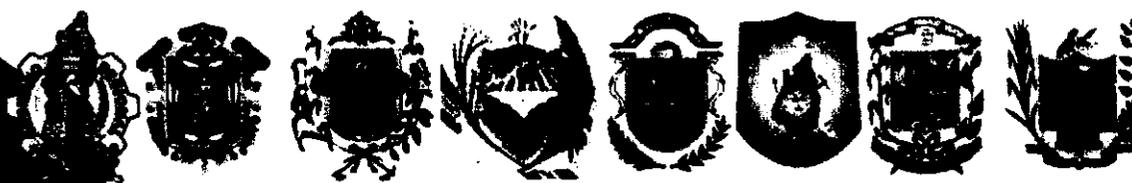
según las normas correspondientes; así mismo, es necesario el apoyo activo de la Policía Nacional del Perú, Ejército Peruano, autoridades diversas y sociedad en su conjunto, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado y las leyes de nuestro país.

El presente acuerdo es una respuesta al insuficiente apoyo del gobierno nacional para atender las brechas en los profesionales de la salud, equipamiento y financiamiento de proyectos de inversión de emergencia, así como por la falta de financiamiento del plan de contención de la segunda ola pandémica y el proceso de vacunación regional. También por el riesgo de desabastecimiento de oxígeno a nivel de los establecimientos de salud regional y las dificultades de traslado de pacientes debido a las afectaciones de las vías de comunicación ocasionadas por las lluvias torrenciales.

Los recursos presupuestales que se requieran para la puesta en marcha del presente ACUERDO se realizarán con los recursos de cada institución que lo suscribe, fomentando su uso óptimo, eficiente y efectivo en cumplimiento a la normatividad correspondiente.

Los lineamientos de acción acordados son:

- 1) Sensibilización masiva, permanente y descentralizada sobre el grave riesgo a la salud pública en caso no contenemos la velocidad de contagios de las variantes brasileña e inglesa en nuestras comunidades que será liderada por el



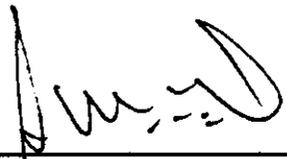
Gobierno Regional Amazonas a través de la DIRESA Amazonas, Redes de Salud, Microrredes de Salud, EsSalud, Sanidad de la PNP, municipalidades provinciales y distritales e instituciones públicas y privadas, Asociación Nacional de Periodistas, Círculo de Periodistas Deportivos del Perú y Federación de Periodistas del Perú, entre otros.

- 2) Establecer una SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE MANERA CONSENSUADA sobre la base de la ética, corresponsabilidad social y realidad local, la que debe implementarse de manera progresiva hasta lograr su máxima y sostenida ejecución a partir del día viernes 16 de abril del 2021, por un tiempo de 7 días calendario (luego de ejecutar el numeral 1). Como estrategia complementaria a las disposiciones sanitarias vigentes, se acuerda la suspensión consensuada del servicio de transporte público y privado de ingreso o salida de la región Amazonas, así como a nivel interprovincial e interdistrital.**
- 3) Disminución máxima del trabajo presencial en cada una de las instituciones públicas y privadas, y reforzamiento de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo (lideran autoridades, funcionarios y servidores públicos y privados de cada entidad).**
- 4) La implementación de las medidas de contención será monitorizada por el Gobierno Regional Amazonas y lideran, en cada jurisdicción, los alcaldes provinciales y distritales.**

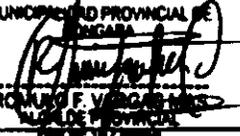


Se deja constancia que el presente documento es suscrito por los alcaldes provinciales de la región Amazonas, dejando libre su adherencia y participación de los demás alcaldes de los gobiernos locales distritales, representantes de las entidades públicas y privadas, cualquier actor de la sociedad civil organizada o cualquier ciudadano quien libremente quiera participar

Chachapoyas, 09 de abril del 2021


Oscar Ramírez Altamirano Quispe
Governador Regional Amazonas

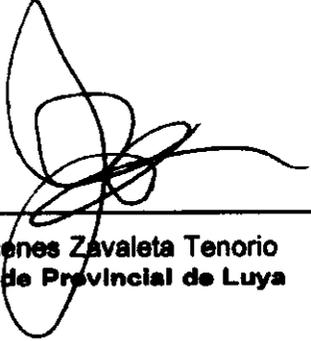

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
Alcalde Provincial de Chachapoyas



Rómulo Flumendo Vargas Mas
Alcalde Provincial de Bongará

x 
Ferry Torres Huamán
Alcalde Provincial de Bagua
REGIDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

x 
Alan García Pérez
Alcalde Provincial de Utcubamba

Héctor Orlando Requejo Longinote
Alcalde Provincial de Condorcanqui


Diógenes Zavaleta Tenorio
Alcalde Provincial de Luya

Helder Rodríguez Zelada
Alcalde Provincial de Rodríguez de Mendoza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TRUJA
ALCALDE
ALBERTO VACA VELA
DNI: 43272018

DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONJA CHICLA
ALCALDE
EFRAIN GUERRA GOMEZ
DNI: 44669668

DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYA VIEJO
ALCALDE
LALIBRO FERNANDEZ COLLANTES
DNI: 43272018

DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIA
ALCALDE
PASCUAL GARCERAN SANCHEZ
DNI: 43272018

DNI

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
ALCALDE
DANIEL RAMIREZ SANCHEZ
DNI: 43272018

DNI

DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CARLOS
ALCALDE
REYNALDO ALVAREZ BARTAMABA
DNI: 38560967

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CARLOS
ALCALDE
REYNALDO ALVAREZ BARTAMABA
DNI: 38560967

DNI

DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIURA
ALCALDE
EDUARDO CHAVEZ MEDINA
DNI: 43272018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETO
ALCALDE
CELIA CULIBREZ MUJAMAN
DNI: 41120385

DNI

DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOLOCO
ALCALDE
EDGAR LUIS ZUÑIGA SANCHEZ
DNI: 43272018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANTECAY
ALCALDE
GILBERTO ALVARADO SANCHEZ
DNI: 43272018

DNI

DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBES
ALCALDE
FRANCISCO FLORES YANAMA
DNI: 43272018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCO
ALCALDE
ROSON GONZALEZ
DNI: 33722283

DNI

DNI



[Signature]
DNI 07991704

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE EL PARCO
ALCALDIA
ALCALDE
ALFREDO JORDAN VÁSQUEZ

DNI 3357835

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ISIDRO DE MAYNO
ALCALDIA
ALCALDE
VICENTE ANTONIO PÉREZ

DNI

[Signature]
DNI 43440929

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CRISTÓBAL
ALCALDIA
ALCALDE
CORRINO VALDE VARGAS

DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
ALCALDE
NEWMAN E. TRUJILLO AGUILAR

DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE OMBAYTA
ALCALDIA
ALCALDE
ING. ERIC ROBERT RAMOS GONZÁLEZ

DNI 06368494

[Signature]
DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN FRANCISCO DE BAGOAS
ALCALDIA
ALCALDE
ALFREDO GÓMEZ CHÁVEZ

DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA CATALINA
ALCALDIA
ALCALDE
LEONOR GÓMEZ LAZAR

DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA
ALCALDIA
ALCALDE
LEONOR GÓMEZ LAZAR

DNI

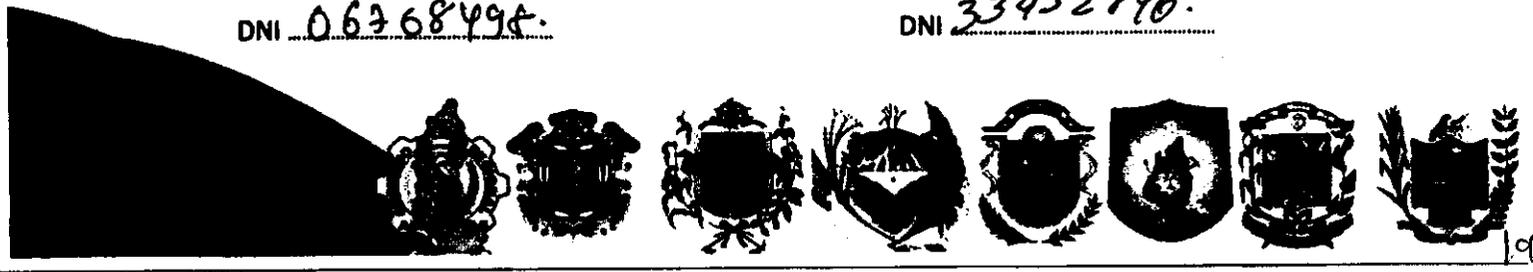
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COCA BAMBÁ
ALCALDIA
ALCALDE
SEGUNDO PEDRO CULMAYO

DNI

[Signature]
DNI 40505546

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MANGAY
ALCALDIA
ALCALDE
ALFONSO FREDY PURCAY ALBA

DNI 33432896



Plan de acción entre la Red de Salud Chachapoyas y la Dirección Regional de la Producción, en el marco del Acuerdo Social de Emergencia Sanitaria en la Provincia de Chachapoyas

1. Introducción:

Con la firma del Acuerdo Social de Emergencia Sanitaria (ASES), el Gobierno Regional de Amazonas, busca promover una adhesión libre y de manera voluntaria por parte de la sociedad civil organizada y diferentes unidades productivas (gestores económicos), con la finalidad de implementar estrategias conjuntas que minimicen los riesgos al contagio por COVID-19 y dinamicen la economía local de manera ordenada y segura.

De acuerdo al contexto que sitúa a la Región Amazonas, como una zona de RIESGO MUY ALTO, las actividades plasmadas están acorde a los dispositivos legales emitidos por el Gobierno Central; por lo que el acuerdo social, es un aporte importante para consolidar las acciones programadas, de manera conjunta e integrada.

2. Justificación:

La política de prevención, cuidado y minimización del riesgo de contagio es el eje principal de cuanta actividad se emprenda y busque promover el autocuidado en las personas de manera general en este contexto de la pandemia del COVID-19. En esa línea, se necesita tener en cuenta que las propuestas que se elaboren en torno a ella deben abarcar un contexto de difusión y promoción, pero también de puesta en práctica de las diferentes medidas sanitarias en los diferentes establecimientos comerciales, en los barrios o unidades vecinales. Si bien es cierto la finalidad principal es la conservación de la salud, se puede complementar dichas acciones de manera conjunta con los diferentes gremios y actores mapeados de la sociedad en su conjunto, promoviendo así una reactivación ordenada y segura, de manera integrada para lo cual se realizará la conformación de los Comités Comunitarios de Salud Anticovid quienes realizarán la función de vigilancia comunitaria en toda la localidad identificando a la población que incumple las medidas de prevención de la COVID-19, brindando la

orientación en relación a las medidas de prevención y siendo el nexo entre la población y las autoridades para el cumplimiento de todas las medidas de prevención del COVID-19 y del estado de emergencia en el marco del ASES y la pandemia del COVID-19.

Todas estas actividades se encuentran en el marco de la Norma Técnica N° 171-MINSA/2021/DGAIN, Norma Técnica de Salud para la adecuación de los servicios de salud del primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por el COVID-19 en el Perú y Norma Técnica N° 160-MINSA/2020/DGAIN, Norma Técnica de Salud para la adecuación de la organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por el COVID-19 en el Perú, como parte de las acciones de participación comunitaria inmersas en el proceso de reactivación del primer nivel de atención durante la pandemia del COVID-19.

3. Marco Legal:

- Acuerdo social de emergencia para contener la COVID - 19 en la Región Amazonas.
- Directiva Sanitaria N° 302-MINSA-2021-DGIESP Directiva Administrativa que establece la organización, implementación y atención de salud en los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento Comunitarios de COVID-19.
- Norma Técnica N° 171-MINSA/2021/DGAIN, Norma Técnica de Salud para la adecuación de los servicios de salud del primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por el COVID-19 en el Perú.
- Norma Técnica N° 160- MINSA/2020/DGAIN, Norma Técnica de Salud para la adecuación de la organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por el COVID-19 en el Perú.
- Ley N° 27657, art. 5° - Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013 - 2002 - SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.

- Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud. D.S. N° 014 - 2002 - SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 214-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 093 – MINSA/2020/DGIESP. “Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en contexto del COVID -19.”
- Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guía de Procedimientos de limpieza y desinfección en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- Decreto Supremo N° 013-2020-SA, que establece medidas para asegurar la continuidad de las acciones de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus – COVID 19
- Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA: Norma Técnica de Salud N° 160-MINSA-2020- DGAIN: “Norma Técnica de Salud para la Adecuación de la Organización de los Servicios de Salud con énfasis en el Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba Directiva Sanitaria N° 099- MINSA/2020/DGIESP “Directiva Sanitaria que

establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19”.

- Resolución Ministerial N° 229-2020-MINSA, que modifica el apartado 5.3.1. del su numeral 5.3 del numeral V de la NTS N° 134-MINSA-DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas, aprobada por Resolución Ministerial N° 250-2017-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 237-2020-MINSA que modifica la R.M. N° 143-2020-MINSA.
- Decreto Supremo 009-2021-SA Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008- 2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020- SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo
- Decreto de Urgencia N° 002-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

4. Objetivos:

4.1 Objetivo General:

Promover prácticas saludables, medidas de prevención y acciones de contención con participación comunitaria para minimizar el riesgo de exposición al contagio por COVID-19.

4.2 Objetivos Específicos:

- Concertar y fortalecer las acciones articuladas de las instituciones públicas del Estado para la contención del riesgo de exposición al contagio por COVID-19.

- Fortalecer las capacidades de los integrantes de las juntas vecinales y rondas campesinas en las prácticas saludables, medidas de prevención y contención para el autocuidado frente al COVID-19.
- Proporcionar pulsioxímetros a las juntas vecinales y rondas campesinas comprometidas con las acciones de contención frente al COVID-19.
- Difundir y desarrollar acciones comunicacionales para el autocuidado de la salud frente al COVID-19.

5. Población Beneficiaria:

La población que será beneficiada por la presente intervención son las juntas vecinales, rondas campesinas, instituciones públicas del Estado y población en general de los siguientes asentamientos humanos:

- AAHH Pedro Castro Alva.
- AAHH Santa Rosa de Lima.
- AAHH 16 de Octubre.

6. Instituciones Involucradas:

Instituciones del Estado

- Municipalidad distrital de la Chachapoyas.
- Dirección Regional de Salud Amazonas
- Dirección Regional de la Producción Amazonas.
- Red de Salud Chachapoyas.
- Policía Nacional del Perú.
- Ministerio Público.
- Defensoría del Pueblo.

Organizaciones Sociales de Base

- Juntas Vecinales
- Rondas Campesinas

7. Recursos

Recursos humanos:

- Personal de salud de la DIRESA Amazonas y Red de salud Chachapoyas.
- Personal de salud de los establecimientos de salud de la Micro Red Chachapoyas: médicos, obstetras, cirujanos dentistas, enfermeros y personal técnico.
- Población organizada de las juntas vecinales y rondas campesinas.
- Personal de las instituciones públicas del Estado

Recursos logísticos:

- Unidades vehiculares.
- Mesas, Sillas.
- Carpas.
- Megáfonos.
- Laptop
- Papelotes
- Plumones

Recursos presupuestales:

Los gastos presupuestales serán asumidos por cada institución pública del Estado.

- Materiales de escritorio: S/. 50.00
- Movilidad Local: S/.200.00
- Material de Aseo: S/.100.00
- Otros S/. 20.00

8. Actividades a desarrollar

8.1 Cronograma de actividades a ejecutarse

| | | | | | | | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | | |
|---|---|---|--|-----------------------------|----|--------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|
| 1 | Conformación de los Comités Comunitarios de Salud Anticovid | Identificación de zonas piloto. | Dirección Regional de Producción. | N° de zonas de intervención | 3 | Plano de intervención. | X | X | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Convocatoria de actores: Reunión informativa. | Dirección Regional de Producción. | N° de reunión | 1 | Acta de reunión. | | | X | X | | | | | | | | | | | | |
| | | Juramentación de comités. | Dirección Regional de la Producción- Red de Salud. | N° de reunión | 1 | Acta de reunión. | | | | X | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Asistencia técnica y capacitación a los Comités Comunitarios de Salud Anticovid | Cumplimiento y medidas impuestas en el marco del Estado de Emergencia: Vigilancia y rol de las rondas campesinas. | Policía Nacional del Perú - Ministerio Público. | N° de Taller. | 1 | Registro fotográfico, filmico. | | | | X | | | | | | | | | | | | |
| | | Cuidados y atención de pacientes COVID-19: ¿Cómo actuar en casa? | Red de Salud Chachapoyas. | N° de taller | 1 | Registro fotográfico, filmico. | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| | | Protocolos de bioseguridad: Mi barrio seguro. | Red de Salud Chachapoyas. | N° de taller | 1 | Registro fotográfico, filmico. | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| | | Manejo de Conflictos. | ESSALUD | N° de taller | 1 | Registro fotográfico, filmico. | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| 3 | Equipamiento de los comités Comunitarios de Salud Anticovid. | Entrega de pulsioxímetros, termómetros digitales, kits de limpieza. | Red de Salud Chachapoyas. | N° de kits | 10 | Registro fotográfico, filmico. | | | | | X | | | | | | | | | | | |

ACTA DE SESION

Siendo el día 01 de Julio del 2021, reunidos en el Coliseo "Los Vencedores del Asentamiento Humano No de Octubre: siendo las 17 horas 30'.

Personal de la Red. Obsta: Evelyn Rodriguez Mino
Obsta Karen Acuña Maldonado

Comunicada: Marco Chota.

C.O. Juan Carlos Huamán Rama: Coordinador del Equipo de Respuesta Rápida.

DIRESA: C.D. Roxana Vilchez Mora.

PRODUCE: Lic. Julio César Valdeguano.

Se dio Inicio a la reunión con las palabras del Sr. Juan Chauca Revilla. Participantes: 20 quien replico la importancia de que la población se involucre en el Plan de Vigilancia y.

La instalación del Centro de Detección de Covid-19, en el Coliseo "Los Vencedores" que se bundara para el Dx oportuno de casos de Covid.

Se dio la bienvenida al personal de Salud del 75.

Uauá Dolores que se apurara a la Reunión:

en la Jefa del P.S. Lili Ramos

El C.D. Juan Carlos Huamán replico la importancia del Dx oportuno y la creación del centro de Dx, siendo el horario de atención de 8 a sábado de 8-3 pm.

Obsta Evelyn Rodriguez Mino: explico el Plan Piloto "Vigilancia Anti Covid" los temas de Capacitación a la Policía, la participación de Fiscalía y PNP para un trabajo coordinado.

Obsta Lili Ramos Angulo: presenta a su Equipo Trabajo y nombrara el trabajo de salud



diminuir los riesgos de la tercera ola y así el Equipo de Salud apoya y la comunidad y al P. Diego de este plan de Vigilancia.

El Sr. Juan Chauca Revilla agradece la Unidad Central Operativa al Ps. Manuel Solano.

Se Procedió a firmar el Acta en forma voluntaria. Telefono.

Presidentes: Einer Alva Tapar.

Secretario: Marisol Negro Vargas 980904003

1º Vocal: Consuelo Arevalo Camacho 941534128

2º Vocal: Eydi Zelada Sánchez 978840978

3º Vocal: Wilson Bustos Golop 945266129

4º Vocal: Segundo Muñoz Lopez 956685375

5º Vocal: Kenin Sánchez Carrasco 983222369

6º Vocal: Exarista Puente Choctalip 919237204

7º Vocal: María Elena Colqui Colqui 933167421

Vice Presidentes: Juan Chauca (Colqui) Revilla 947677034

Representante de Ciudad: C.D. Paquita Guirra Puente 942007917

Desde las 18.30 horas se procedió a firmar el Acta en señal de conformidad.

334122197

23555336

411931295
C.N.G.A. 17200

978840978

945266129

956685375

983222369

~~Handwritten text~~

Handwritten
33 791046

Handwritten
43868249

~~Handwritten text~~

Handwritten
49341187

Handwritten
43425317

Prof
Obsta Evelyn Rodryg
COORD. PROMSA
RSCH.

Handwritten
76794595

Handwritten
43640630

Handwritten
43504103

Handwritten
43509194

Handwritten
41178331

Handwritten
4331882

Handwritten
MARC A. IRIBARRE CHAIR
RES. COMMUNICATIONS
RSCH.

Handwritten
43685503

Handwritten
40339760
Juan Carlos
Hernandez

Handwritten
Production
Julio Cesar
Rodriguez Gonzalez

